

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 AGO 2000

VISTO, el Expediente Nro. 210/99-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Investigación s/colisión ambulancia en la localidad de Tolhuin Nuñez Ignacio Damián"; y,

CONSIDERANDO

Que en el mencionado se lleva adelante el proceso de investigación a fin de dilucidar la existencia de un presunto perjuicio fiscal de las actuaciones ventiladas en el Expediente Nro. 13/98 —Sumario Administrativo-"Nuñez Ignacio Damián s/colisión ambulancia en la localidad de Tolhuin", el que llega a este Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4to. de la Resolución de la Subsecretaría de Salud Nro. 47/99.

Que del análisis de las actuaciones y documentación aportada al expediente que nos ocupa no es posible atribuir responsabilidad a ningún estipendiario de la Administración Pública Provincial, por el desembolso de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$550,00) necesaria para cubrir en su totalidad los daños sufridos en la ambulancia del Centro Asistencial de Tolhuin que totalizó la suma de \$1.300,00, identificada como Kia Besta 12 C, patente BNV 064, en virtud de que la responsabilidad de los hechos acaecidos en el accidente se presume compartida en base a lo denunciado en el Acta de Choque.

Que al respecto se han emitido los Informes Nro. 276/99-TCP-, Nro. 354/99-TCP-, Nro. 47/00-TCP-, Nro. 59/00-TCP-, Nro. 167/00-TCP- y Nota Interna Nro. 179/00-TCP-.

Que se recomienda la implementación de un instructivo en donde se plasme las pautas y pasos a seguir en los casos de hacer uso de los seguros contratados por la Administración Pública Provincial.

Que este Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2do. inciso "f" de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

*

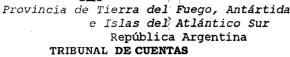
EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO IRO. Dar por concluida la investigación llevada a cabo por este Tribunal de Cuentas, en el expediente de la referencia, por los motivos expuestos en los Considerandos

..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"







//..2

de la presente.

ARTICULO 2DO. Recomendar al responsable del Área de Patrimonio y Seguros de la Gobernación la implementación de un instructivo en donde se plasme las pautas y pasos a seguir en los casos de hacer uso de los seguros contratados por la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3RO. Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 159 /00-VA-

